

Bogotá, 20 de febrero de 2018

**Ref. Declaración sobre el SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgos para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo) en SERVIVALORES S.A.**

Esta declaración se suministra en atención a su solicitud sobre la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. La información suministrada es de tipo estratégico sobre procesos operacionales, estructura organizacional y administración corporativa; por lo tanto agradecemos que su manejo sea estrictamente confidencial.

**INFORMACIÓN GENERAL**

La Comisionista de Bolsa Servivalores GNB Sudameris S.A. (en adelante LA ENTIDAD), es un establecimiento, debidamente constituido en Colombia, con sede principal Bogotá D.C. Carrera 7ª No. 75 – 85, Piso 3, teléfono 3160000.

En el desarrollo de las operaciones la ENTIDAD está vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y ha adoptado e implementado un Sistema de Administración de Riesgos para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación de Actividades Terroristas (SARLAFT) que contempla el cumplimiento de las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014. Parte I, Título IV, Capítulo IV), al igual que las recomendaciones y mejores practicas internacionales en esta materia, principalmente las del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional sobre Lavado de Dinero).

En el desarrollo de la implementación del proceso de administración del riesgo LA/FT establecida por La ENTIDAD se aplican procedimientos para identificar, valorar, medir, tratar y monitorear de forma sistemática, eficiente, estructurada e integral los riesgos que puedan afectar a la organización en el logro de sus objetivos.

Las políticas, controles y procedimientos implementados por la ENTIDAD, dentro de un concepto de administración de riesgo, son directrices que buscan la debida diligencia para prevenir ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos ilícitos y controlar que los recursos de los clientes no sean utilizados para actividades terroristas. Lo anterior incluye entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con la ENTIDAD, definición de los segmentos de mercado atendidos, monitoreo de transacciones, capacitación al personal y cooperación hacia las autoridades competentes entre otros.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Manual de Procedimientos SARLAFT y el Código de Conducta aprobados por la Junta Directiva de la ENTIDAD, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios tanto de la ENTIDAD como de sus Filiales.

## CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Nuestra política de conocimiento del cliente busca que todos los clientes sean identificados adecuadamente y que se pueda establecer su perfil financiero así como su perfil individual de riesgo desde el momento de la vinculación.

La información aportada por los clientes es verificada previamente a su vinculación y se realizan gestiones permanentes para mantenerla actualizada como mínimo una vez al año.

Adicionalmente, la ENTIDAD ha desarrollado una política respecto al suministro de servicios que establece, por ejemplo, no ofrecer servicios a los denominados "bancos de fachada" o "shell banks". Nuestra política atiende las mejores prácticas internacionales en esta materia.

La información de los clientes es conservada físicamente como mínimo durante cinco años y posteriormente en un sistema de fácil reproducción a disposición de las autoridades competentes.

## SISTEMAS DE MONITOREO

La ENTIDAD realiza un proceso de monitoreo de las transacciones de los clientes, con lo cual en términos generales busca identificar operaciones inusuales y sospechosas a partir de la perfilación individual del riesgo de clientes y las señales de alerta transaccionales.

El perfil individual de riesgo de clientes es una guía para determinar el factor de exposición frente al riesgo de LAVFT de los clientes de La ENTIDAD, el cual se instrumenta a través de las variables de segmentación de los factores de riesgo establecidos en la Circular Externa 029 de 2014 (Clientes, Productos, Canales de Distribución y Jurisdicciones), cumpliendo así con los procedimientos establecidos por la Superintendencia Financiera en el numeral 4.2.2.3.2. sobre la segmentación de los factores de riesgo, garantizando homogeneidad al interior de los mismos y heterogeneidad entre ellos, tomando como mínimo los siguientes criterios:

Clientes: actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones y monto de ingresos, egresos y patrimonio.

Productos: naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios.

Canales de distribución: naturaleza y características.

Jurisdicciones: ubicación, características y naturaleza de las transacciones

Si en el desarrollo de las políticas sobre el monitoreo del SARLAFT, se determinan operaciones sospechosas se reportan a las autoridades competentes UIAF (Unidad Especial de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público), en la forma establecida por las regulaciones vigentes.

## CAPACITACION DEL PERSONAL

En general los empleados de la ENTIDAD son capacitados en la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo como mínimo una vez al año.

Las capacitaciones al interior de la ENTIDAD son dirigidas de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del riesgo del Lavado de Activos y Financiación del terrorismo en los diferentes procesos de la ENTIDAD, dando prioridad a aquellos procesos que pueden ser vulnerables al LAVFT.

## **ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL**

Tal como se expresó anteriormente, estamos sujetos a vigilancia, control e inspección por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo que realiza visitas a la ENTIDAD para evaluar el ambiente de control de SARLAFT. Como resultado de dichas evaluaciones se aplican correctivos que permiten un mejoramiento continuo de esta materia y le facilita a la ENTIDAD la mitigación de los riesgos asociados al lavado de activos.

De otro lado, la revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el SARLAFT de la entidad, se ha incluido dentro de los procesos de Auditoria Interna como un programa específico basado en los procedimientos de Auditoria.

## **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

La ENTIDAD cuenta con un Oficial de Cumplimiento y un suplente los cuales fueron nombrados por la Junta Directiva y debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Oficial de Cumplimiento de la ENTIDAD, posee segundo nivel jerárquico dentro de la ENTIDAD, capacidad decisoria, acredita conocimiento en materia de administración de riesgos, esta apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo de LAVFT, es empleado de la ENTIDAD y no pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal.

Cordialmente,



---

**SANDRA LILIANA VALENCIA**  
Oficial de Cumplimiento (S)  
svalencia@gnbsudameris.com.co